

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (Nº 3128.-)

VISTO:

La Nota de Expediente N° 543/19, mediante la cual desde la Secretaría de Planeamiento se adjunta copia del Expediente de referencia, en el cual el Sr. Sergio Juan Massacesi, Presidente del Fideicomiso Casilda Town, solicita autorización para realizar una ampliación del loteo en dicho barrio abierto, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que manifiesta el Arq. Raúl Pietronave, en la misiva mencionada, es necesario que, según lo establecido en la Ordenanza N° 2783/11, se le otorgue el “Uso de Suelo” por parte del Concejo Municipal, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) AUTORIZÁSE el Uso Conforme de Suelo para realizar una ampliación en el Barrio Abierto Casilda Town, de acuerdo a la solicitud interpuesta por el representante del Fideicomiso homónimo, el Sr. Presidente del Directorio de la Sociedad Fiduciaria (Sociedad Administradora de Inversiones y Proyectos S.A.), Sr. Sergio Juan Massacesi.-

ARTÍCULO 2.-) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.

Sala de Sesiones, 07 de Octubre de 2020.-